



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTES

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q-0300826E

C/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966373459 – Fax: 966373465

www.raspeig.es/portal/deportes

Email: deportes@raspeig.org

SERVICIOS
TÉCNICOS

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
"MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS DE BMX"**

**OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

SVdR, 15 de diciembre de 2017.



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTES

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q-0300826E

C/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966373459 – Fax: 966373465

www.raspeig.es/portal/deportes

Email: deportes@raspeig.org

**SERVICIOS
TÉCNICOS**

ÍNDICE

1.- ÁMBITO Y OBJETO DEL SERVICIO.

2.- RÉGIMEN DE LA PRESTACIÓN.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

3.1. TRABAJOS ORDINARIOS.

3.2. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

3.3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

4. ORGANIZACIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO.

ANEXO 1. EMPLAZAMIENTO INSTALACIONES.



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTES

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q-0300826E

C/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966373459 – Fax: 966373465

www.raspeig.es/portal/deportes

Email: deportes@raspeig.org

SERVICIOS
TÉCNICOS

1.- OBJETO DEL SERVICIO.

El objeto del servicio es el mantenimiento de los circuitos de BMX (bicycle motocross) es garantizar unas condiciones de uso óptimas. Los circuitos a los que se refiere el presente pliego están situados en:

- Parque "Hort de Lo Torrent", con una superficie aproximada total de 5.000 m², entre zonas de rodadura y accesos.
- Parque Presidente Adolfo Suarez, con una superficie aproximada total de 2.400 m², entre zonas de rodadura y accesos.

La prestación del servicio incluye:

- Relleno de arena en roderas y cárcavas, así como compactación en las zonas de rodadura de bicicletas, riego y baldeo, así como limpieza de la misma, tanto de piedras como otros RSU, que de forma accidental puedan llegar a la zona de rodadura.
- Compactación de los márgenes lindantes a la zona de rodadura, así como limpieza y desbroce.
- Compactación y relleno de los taludes que se forman para recalce de las zonas peraltadas, así como desbroce.
- Limpieza general del recinto, espacios generales tanto de circulación como de acceso, así como de graderíos existentes.

El objeto del servicio no incluye:

- El mantenimiento de jardinería y sus tratamientos fitosanitarios.

2.- RÉGIMEN DE LA PRESTACIÓN.

Se prestará por el contratista adjudicatario onerosamente, por la contraprestación económica establecida, a su costa, riesgo y ventura y ajustado en todo momento a:

- Las normas de obligado cumplimiento.
- Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen ésta contratación.
- Las condiciones de la oferta aceptada, Proyecto Prestación del Servicio que debe redactar el adjudicatario, PPS, aprobado.
- Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias e imprevistas, dicte la Supervisión Técnica del Servicio.

Corresponde al adjudicatario designar, comunicándolo al Supervisor Técnico del Servicio, el nombramiento de un Director del Servicio, siendo sus funciones:

- a) Dirigir el Servicio, cumpliendo estrictamente este Pliego de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Proponer al Supervisor del Servicio las modificaciones que convenga introducir para la mejor consecución del objetivo.



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTES

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q-0300826E

C/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966373459 – Fax: 966373465

www.raspeig.es/portal/deportes

Email: deportes@raspeig.org

SERVICIOS
TÉCNICOS

- c) Tramitar las incidencias que surjan, informando de ello al Supervisor del Servicio.
- d) Dotar de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.
- e) Actuar como representante único del contratista teniendo poder suficiente para mediar y responsabilizarse ante el STS para solventar cuantas incidencias surjan.
- f) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al OAL Patronato Municipal de Deportes, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y el OAL Patronato Municipal de Deportes, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- g) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- h) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- i) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinar adecuadamente a la empresa contratista con el OAL Patronato Municipal de Deportes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- j) Informar al OAL Patronato Municipal de Deportes acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El Supervisor técnico del Servicio, STS en adelante, será nombrado por el OAL Patronato Municipal de Deportes y sus funciones serán:

- a) Controlar e inspeccionar el desarrollo del servicio y dar al Director del servicio las indicaciones oportunas para lograr los objetivos, comprobando la existencia de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.
- b) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales y velar por el cumplimiento de los mismos, proponiendo las modificaciones que considere oportunas.
- c) Conformar las facturas ordinarias y extraordinarias emitidas por el contratista para su abono.
- d) Resolver y/o informar para su tramitación las incidencias técnicas que surjan.

El contratista adjudicatario:

- a) Es responsable ante terceros, incluidos los bienes y personal del Patronato de Deportes, por el normal o anormal desarrollo de la prestación.
- b) Deberá disponer de los elementos auxiliares, utillaje, materiales y personal especializado necesario para la normal prestación del servicio que se relacionan en este Pliego de Condiciones, que tendrá el carácter de mínimo.
- c) Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales, así mismo correrá con el importe de todos los derechos, tasas, impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectos al servicio.



- d) Deberá disponer desde el mismo momento del inicio efectivo de la prestación, de póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por importe de hasta 300.000 euros por siniestro, daños a terceros, incluidos personal y bienes del propio PMD, que pudieran derivarse de la ejecución de las tareas del servicio.
- e) Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales en materia de Trabajo, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, estando exentos el OAL Patronato Municipal de Deportes y el STS de cualquier responsabilidad al respecto.
- f) Deberá comunicar al Supervisor del Servicio, mediante el Director del Servicio, cuantas anomalías encuentre en las instalaciones, y así mismo podrá sugerir actuaciones, todo ello en orden a la mejor consecución del objetivo del contrato.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

3.1. TRABAJOS ORDINARIOS CON CARÁCTER DE MÍNIMO.

ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y ACCESO. ÁREAS GENERALES.

Trabajos de ejecución semanal.

- Riego y baldeo.
- Limpieza de áreas generales de circulación.
- Limpieza de graderío. (Hort de lo Torrent).

ÁREA DEPORTIVA. (DE RODADURA DE BICICLETAS)

Trabajos de ejecución semanal.

- Compactado capa de rodadura.
- Riego y baldeo pista. 3 veces por semana en circuito Hort Lo Torrent y 2 veces por semana en circuito Parque Presidente Adolfo Suárez.

Trabajos de ejecución mensual.

- Limpieza y reposición de arena en pistas, en tapado de roderas o cárcavas.

3.2. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Con carácter excepcional, se podrá ordenar la prestación de trabajos extraordinarios, vinculados directamente al objeto principal del servicio, teniendo el carácter de obligatorios para el adjudicatario, siempre y cuando se trate de ampliación del servicio de alguno de los objetos del PCT u Proyecto Prestación del Servicio.

Se consideraran servicios extraordinarios los efectuados fuera de la programación prevista, detallada en apartados anteriores y dedicados a preparación de los circuitos para competiciones oficiales, que será reflejada en el Proyecto de Prestación del Servicio. Sus características serán definidas por el STS para su ejecución, aportando el adjudicatario la mano de obra que se precise o requiera así como materiales y utillaje necesario, con la correspondiente señalización y elementos de seguridad.

Se establece un importe mínimo, cifrado en 500,00 €, estimados en dos actuaciones de preparación de circuitos para competiciones, para responder de estas situaciones imprevistas que se puedan ocasionar.

3.3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Se prevé como causa de interés público y puede motivar la modificación del contrato la inclusión o exclusión de



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTES

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q-0300826E

C/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966373459 – Fax: 966373465

www.raspeig.es/portal/deportes

Email: deportes@raspeig.org

SERVICIOS
TÉCNICOS

instalaciones deportivas municipales dedicadas al BMX, o el incremento de sus superficies, estimadas actualmente en 7.400 m² aproximadamente, en total, incluidos espacios generales y pistas de rodadura.

El objeto de la prestación se extiende a las instalaciones detalladas, no obstante se puede añadir alguna instalación nueva o bien excluir alguna de las existentes, bien por falta de uso que puede motivar el cese del uso de la instalación deportiva, bien por otros motivos.

Toda instalación, incluida o excluida del ámbito del servicio será comunicado al adjudicatario por la STS, con aplicación del servicio desde el momento de la comunicación.

No tendrá consideración de modificación de servicio con derecho económico cuando la organización prevista por el adjudicatario en su oferta resultara insuficiente para conseguir los objetivos adecuados y como consecuencia debería efectuarse una reestructuración de servicios y/o ampliación de medios, siendo el coste de estos a cargo del adjudicatario. Tampoco tendrá concepto de modificación cuando a criterio de la STS se sustituya la inclusión de nuevas instalaciones por una redistribución de los medios existentes sin generar por ello sobrecoste alguno.

Para esta variación en el servicio, con los límites establecidos en este pliego, se seguirá el siguiente procedimiento de modificación:

- medición de las modificaciones, incluidas o excluidas, del ámbito del servicio propuesto por el adjudicatario,
- revisión de la medición y justificación por parte de la STS, con propuesta de inclusión en el ámbito del servicio y del coste correspondiente en las facturas mensuales por parte de la STS para la aprobación municipal.

Para ello se establece el siguiente condicionado:

- Toda variación que suponga una alteración hasta el 3,00 % de la superficie estimada, 7.400 m² en el conjunto de las dos pistas, será asumida por el adjudicatario, sin compensación económica alguna.
- Si la variación supera el 3 % de la superficie estimada actual dedicada a la práctica del BMX, en general, en más, será necesaria la modificación del contrato. En caso de que la modificación fuese a menos, disminución de número de instalaciones, el adjudicatario aceptará la baja del precio que resulte. Caso que las modificaciones supusieran un incremento del coste del Servicio, este no podrá superar el 25 % del precio de licitación.

4.- ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La organización de la prestación es responsabilidad del concesionario, debiéndose ajustar en todo momento a las necesidades del servicio y a las indicaciones de la STS.

El horario en que habrán de realizarse los trabajos de mantenimiento, no podrá coincidir con el horario durante el cual se desarrollen las actividades propias de los mismos, se establecerá preferentemente antes del comienzo de las actividades, y en todo caso deberá ser aprobado por el Patronato Municipal de Deportes.

Todo el personal adscrito al servicio estará dado de alta en la Seguridad Social y cumplirá todas las obligaciones legales respecto a la relación laboral con el adjudicatario, debiendo acreditarse mensualmente el pago de las cotizaciones sociales.

El OAL Patronato Municipal de Deportes no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato. El adjudicatario tendrá debidamente informado a su personal sobre este extremo.

El personal irá en todo momento provisto de uniforme adecuado a las tareas a realizar, estación y condiciones



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTES

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q-0300826E

C/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966373459 - Fax: 966373465

www.raspeig.es/portal/deportes

Email: deportes@raspeig.org

SERVICIOS
TÉCNICOS

climatológicas. En todo momento los uniformes se mantendrán en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o decoro en el vestir, así como de carecer de uniforme. Todo el personal irá provisto de una tarjeta identificativa, con fotografía, con sello de la empresa adjudicataria, en lugar visible.

La empresa adjudicataria entregará a todos sus trabajadores los equipos de protección individual necesarios para realizar sin riesgo todas las tareas descritas en este pliego, todo ello de acuerdo con la legislación vigente.

Se notificará a la STS, los nombres, categorías y demás circunstancias profesionales tanto del Director del Servicio, como del personal que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las labores a que se refiere este Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.

El concesionario contará con herramienta de tipo manual: azadas, rastrillos, palas, carretillas, escobas, mangueras, pisones, etc., que detallará en su oferta, en el PPS, tanto de forma cualitativa como cuantitativa, mientras que la maquinaria y medios técnicos a utilizar serán en régimen de alquiler, a su costa.

SVdR, 15 de diciembre de 2017.
Víctor Bautista Salido. Técnico Deportivo OAL PMD.



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTES

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q-0300826E

C/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966373459 – Fax: 966373465

www.raspeig.es/portal/deportes

Email: deportes@raspeig.org

SERVICIOS
TÉCNICOS

ANEXO I. EMPLAZAMIENTO INSTALACIONES.



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTES

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q-0300826E

C/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966373459 - Fax: 966373465

www.raspeig.es/portal/deportes

Email: deportes@raspeig.org

SERVICIOS
TÉCNICOS

CIRCUITO PARQUE HORT DE LO TORRENT.





SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTES

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q-0300826E

C/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966373459 - Fax: 966373465

www.raspeig.es/portal/deportes

Email: deportes@raspeig.org

SERVICIOS
TÉCNICOS

CIRCUITO PARQUE PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ.

